



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011

Canelones, 29 de mayo de 2012.

VISTO: la nota presentada por el Señor Edil Hugo Acosta, mediante la cual solicita licencia al cargo por los días 22 al 25 de mayo del corriente.

RESULTANDO: que dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo, se concedió la licencia solicitada por Resolución de Presidencia N° 317P/2012.

CONSIDERANDO: I) que las razones aducidas son de carácter particular.

II) que dicha solicitud se encuentra amparada en las disposiciones reglamentarias vigentes en este Organismo Legislativo.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Ratifícase la Resolución de Presidencia N° 317P/2012, por la cual se le concede al señor Edil Hugo Acosta licencia desde el 22 al 25 de mayo del corriente año.

2. El Edil Ubaldo Aita declina ocupar la banca los días 24 y 25 de mayo.

3. Notifíquese al Sr. Edil Hugo Acosta y a las Divisiones de Hacienda y Comisiones a sus efectos.

4. Regístrese, etc.

Carp. N° 21/12 Ent. N° 4819/12.


JUAN RIPOLL
Secretario General


ORQUÍDEA MINETTI
Presidenta